



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "REPRE-
SENTACIONES HIPPODROM CIA. LDA." -
CUANTIA: \$200.000,00.-**

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a

los nueve días del mes de Mayo --- de mil novecien-

tes ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Le-

desma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los

señores don Clivio Macías Alvares, quien declara ser conu-

teriano, ejecutivo, casado, por sus propios derechos;

dona Miriam Bustamante Zavala, quien declara ser conu-

riana, soltera, estudiante, por sus propios derechos;

y, don Jorge López Campos, quien declara ser conu-

teriano, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores

de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio

y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé;

y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruí-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura públi-

ca de Constitución de Compañía, para su otorgamiento se

presentaron la Minuta siguiente: " E N E L . . . N O T A -

R I O: Anteriormente una escritura pública de contrato

constitutivo de Compañía de Responsabilidad limitada, que

fundamos al tenor de las declaraciones y estipulaciones

siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTES:- Comparecen

al otorgamiento de esta escritura los señores Clivio Ma-

cías Alvares, Miriam Bustamante Zavala y Jorge López Cam-

pos, casado el primero de ellos y los otros solteros, de-

3.

1 domiciliados en Guayaquil, ecuatorianos.- **S E G U N D A:**

2 **DECLARACION DE VOLUNTAD:-** Los comparecientes dejan expre-
3 sa constancia, y declaran libre y espontáneamente que fun-
4 dan y constituyen mediante este contrato, una Compañía de
5 Responsabilidad Limitada, uniendo sus capitales con la
6 finalidad de participar del beneficio que reporte la ac-
7 tividad de la misma.- **T E R C E R A: ESTATUTOS DE LA COM-**

8 **PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA Representa-**
9 **ciones NIPPONSON CIA. LTDA.- A R T I C U L O P R I M E-**

10 **R O:-** Denominación:- La Compañía operará bajo la denomina-
11 ción de Representaciones NIPPONSON CIA. LTDA.- **A R T I C U-**

12 **L O S E G U N D O:-** Objeto:- La Compañía se dedi-

13 cará principalmente a la importación, exportación, agen-

14 cías, representaciones, distribuciones y mercados al por

15 mayor y menor de todo tipo de materiales, artículos, re-

16 puestos, materias primas y otros elementos destinados a

17 la aplicación y uso de industrias plásticas, alimenti-

18 cias, químicas, agrícolas y para la construcción. Para

19 lo cual podrá celebrar cualquier tipo de contrato permisi-

20 tido por la ley, pero siempre relacionado con su objeto

21 social.- **A R T I C U L O T E R C E R O:-** Plazo:- El

22 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, com-

23 tados a partir de la fecha de inscripción en el Registro

24 Mercantil de Guayaquil de esta escritura, pudiendo res-

25 tringirse o ampliarse este plazo por resolución de la Jun-

26 ta General de Socios, de conformidad con estos Estatutos

27 y las Leyes.- **A R T I C U L O C U A R T O: Domici-**

28 lio:- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guaya-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

1 **quil, República del Ecuador, quedando facultada para**
 2 **establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la**
 3 **República o en el exterior, por resolución de la Junta Ge-**
 4 **neral de Socios.- ARTICULO QUINTO: DEL**
 5 **Capital:- El capital social de la Compañía será de Dos-**
 6 **cientos Mil Sueros (\$ 200.000,00); dividido en acciones**
 7 **tas participaciones iguales, acumulativas e individ-**
 8 **bles de Un Mil Sueros cada una; de las cuales el señor**
 9 **Glevis Macías Alvarez suscribe cien participaciones y paga**
 10 **cincuenta mil sueros, que corresponde al cincuenta por**
 11 **ciento de la totalidad de las participaciones suscritas;**
 12 **la señorita Miriam Bustamante Zavala suscribe cincuenta**
 13 **participaciones y paga veinticinco mil sueros que corres-**
 14 **ponden al cincuenta por ciento de la totalidad de las par-**
 15 **ticipaciones suscritas; y, el señor Jorge López Campos**
 16 **suscribe cincuenta participaciones y paga veinticinco mil**
 17 **sueros que corresponden al cincuenta por ciento de las**
 18 **participaciones suscritas. El pago del cincuenta por**
 19 **ciento del capital suscrito de la Compañía consta del cer-**
 20 **tificado del depósito otorgado por el Banco del Pacifico.**
 21 **Por lo tanto se encuentra íntegramente suscrito el capi-**
 22 **tal de la Compañía y pagado en un cincuenta por ciento,**
 23 **obligándose los socios a cancelar el saldo en un plazo no**
 24 **mayor de un año.- ARTICULO SEPTIMO: Certi-**
 25 **fados de Aportaciones:- La Compañía entregará a cada**
 26 **socio un certificado no negociable en el que constará,**
 27 **además de ese carácter, el número de sus participaciones.**
 28 **Los certificados de aportaciones deberán estar debidamen-**

1 te suscritos por el Presidente de la Compañía.- A R T I-

2 C U L O S E P T I M O:- Cesión de Participaciones:-

3 No obstante el carácter de no negociable de los certifi-

4 cos de aportaciones, los socios podrán transferir una o

5 más de sus participaciones, en beneficio de otro o o-

6 tros socios de la Compañía, o de terceros, si se obtuvie-

7 ra el consentimiento unánime del capital social. La cesión

8 se hará por escritura pública en la forma determinada en

9 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- A R-

10 T I C U L O O C T A V O: Fondo de Reserva:- La Com-

11 pañía debe formar un fondo de reserva en numerario, i-

12 gual al veinte por ciento del capital social, debien-

13 do en cada anualidad segregar de las utilidades líquidas

14 y realizadas, un cinco ^{por} por ciento ^{para} por tal objeto.- A R-

15 T I C U L O N O V E N O:- Responsabilidad, derechos

16 y obligaciones de los Socios:- Salvo las excepciones le-

17 gales, la responsabilidad de los Socios se limita al mon-

18 to de sus participaciones sociales. Los socios gozarán

19 de los derechos y cumplirán con las obligaciones que les

20 señala la Ley de Compañías y demás Leyes de la República.-

21 A R T I C U L O D E C I M O: De la administración:-

22 La Compañía estará dirigida por la Junta General de So-

23 cios y será administrada por el Gerente y el Presidente.-

24 A R T I C U L O D E C I M O ^{Junta General de Socios.-} P R I M E R O: De la/

25 la Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es

26 el órgano supremo de la Compañía y deberá adoptar sus re-

27 soluciones por una mayoría de votos que representen por

28 lo menos la mitad más uno del capital concurrente. En el



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 caso de que no hubiere quórum en la primera convocatoria,
2 que deberá ser la mitad más uno del capital social, se
3 convocará a una segunda, y en ella, el quórum se consti-
4 tuirá con los socios presentes, cualquiera que sea la
5 proporción del capital representado. En los casos de re-
6 nunciación del Administrador por causas legales, disolución
7 anticipada, amortización de capital, reforma de estatutos,
8 aumento de capital, disminución de capital, prórroga o dis-
9 minución del plazo social, se requerirá una mayoría de vo-
10 tes que equivalga, por lo menos, a las tres cuartas par-
11 tes del capital social concurrente a la reunión, y, en los
12 casos contemplados en el Artículo décimo de estos Estatutos,
13 se requerirá la mayoría en el indicado. La deci-
14 sión se tomará por mayoría absoluta de los socios presen-
15 tes en la reunión.- **ARTÍCULO D E C I M O S E -**
16 **G U E N T O:-** Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias:-
17 Las Juntas Generales son Ordinarias o Extraordinarias, se
18 reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa
19 convocatoria del Presidente o previa solicitud al adminis-
20 trador de la Compañía hecha por el socio o socios que re-
21 presenten por lo menos el diez por ciento del capital so-
22 cial. Las Ordinarias se realizarán una vez al año, den-
23 tre de los tres meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la Compañía. En las Juntas Genera-
25 les sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
26 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales
27 serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos
28 de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con

1 cada día de anticipación por lo menos al fijado para la
2 reunión. Las Juntas Generales Extraordinarias, serán con-

3 vocadas en cualquier época del año, y en la misma forma

4 que la Ordinaria.- ARTICULO DECIMO TERCERO-

5 C E R T O: De las Juntas sin Convocatoria previa:- Deben-

6 de presentarse todos los Socios, y si undinamente resolvie-

7 ron en forma previa los asuntos a tratarse en la Junta Ge-

8 neral de Socios, podrán constituirse, sin necesidad de

9 Convocatoria anterior, en Junta Universal de Socios. El

10 Acta deberá ser suscrita por todos los Socios bajo san-

11 ción de nulidad.- ARTICULO DECIMO CUARTO-

12 T O: Representación de Socios en la Junta General:- La

13 Junta General se constituirá por los Socios que concurren

14 personalmente o representados por otras personas mediante

15 carta poder especial para cada Junta, salvo que el mandato-

16 rio ejerza poder general confiado por escritura pública,

17 en cuyo caso dicho instrumento bastará para todas las Jun-

18 tas.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Atri-

19 buciones de la Junta General:- La Junta General será diri-

20 gida por el Presidente y asistido de Secretario el Gerente,

21 siendo las atribuciones de ella, las siguientes: a) De-

22 signar cada cinco años al Presidente y Gerente de la Com-

23 paña, y removerlos por incapacidad, faltas graves o mala

24 administración de los negocios sociales; b) Conocer, apro-

25 bar u observar las cuentas que presente el Presidente, así

26 como los respectivos Balances; c) Determinar la forma

27 de reparto de utilidades; d) Conocer y resolver sobre la

28 cesión de las partes sociales y admisión de nuevos Socios



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 de acuerdo con lo prescrito en el Artículo Séptimo de es-
 2 tos Estatutos; e) Decidir acerca de la reforma de Estatu-
 3 tos, o del aumento o disminución del capital de la Com-
 4 panía, o de la prórroga del contrato social antes del ven-
 5 cimiento del plazo, así como resolver acerca de la diso-
 6 lución anticipada de la Compañía o de la exclusión de So-
 7 cio o Socios; f) Establecer y dirigir la política finan-
 8 ciera, crediticia y económica de la Compañía; g) Apro-
 9 bar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía
 10 y modificarlos si fuere necesario; y, h) Dictar y re-
 11 formar los reglamentos que estimare convenientes para la
 12 buena marcha de la sociedad.- **ARTÍCULO DECIMO**
 13 **DE LOS FERNOMEROS:** La Compañía tendrá
 14 un Presidente y un Gerente, que serán elegidos por la Jun-
 15 ta General de Socios, por períodos de cinco años, pudién-
 16 do terminar su gestión por causas legales o por acepta-
 17 ción de sus renunciaciones. Para ejercer dichos cargos no se
 18 requiere ser Socio de la Compañía.- **ARTÍCULO DECI-**
 19 **CIENO SEPTIMO:** Representación: La represen-
 20 tación legal, judicial y extrajudicial la corresponde
 21 al Presidente, quien no necesita autorización de la Jun-
 22 ta de Socios ni para comprar, vender, prestar o hipotecar
 23 los bienes de la Compañía. El Gerente sólo tiene
 24 funciones administrativas; subrogará con iguales atribu-
 25 ciones al Presidente, en caso de que esté impedido de ac-
 26 tuar. El Gerente asume la representación legal, judicial
 27 y extrajudicial de la Compañía sólo cuando reemplaza al
 28 Presidente.- **ARTÍCULO DECIMO OCTA-**

V O: Dissolución y Liquidación de la Compañía:- La Compañía se disolverá en los casos determinados por la Ley, y la liquidación correrá a cargo del Presidente. Para la liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto en el contrato social, y, a falta de disposiciones especiales, se aplicarán las normas generales que esta Ley establece para la liquidación de las Compañías.- Los otorgantes anteriores al abogado Francisco X. García Ortega, para que pueda realizar los trámites necesarios para la aprobación de esta Compañía, así como cualquier otra diligencia que se requiera para el perfeccionamiento de la misma.- Anterior a usted señor Notario, la escritura, con las formalidades de ley.- Atentamente, (firmado) Francisco X. García O., FRANCISCO X. GARCIA ORTEGA.- Abogado - Registro número mil doscientos noventa y nueve.- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- EN COPIA.- El presente contrato se encuentra enmarcado de toda clase de Impuestos según Decreto Supremo número ochocientos treinta y tres (733), de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicándose en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndolos leído yo, el Notario Público, esta escritura de Constitución de Compañía, en el-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

-3-

1 la vez, de principio a fin, en presencia de los
 2 mencionados señores otorgantes, quienes la corre-
 3 baram en todas sus partes; y, en tal vir-
 4 tud la suscribieron en calidad de acto con el
 5 suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.- (firmado)
 6 Clevis Macías A.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
 7 cero dos millones novecientos siete mil ochocientos veinte
 8 y nueve.- Cédula Tributaria número doscientos ochenta y
 9 siete mil ciento setenta y ocho.- Certificado de Vota-
 10 ción número cuatrocientos once - ochocientos ochenta y
 11 cuatro.- (firmado) Miriam Bustamante E.- Cédula de Ciu-
 12 dadanía número cero nueve - cero nueve millones doscientos
 13 ochenta mil cuatrocientos setecientos.- Cédula Tributaria nú-
 14 mero ciento veinte y seis mil quinientos sesenta y nueve.-
 15 Certificado de Votación número cero veinte y nueve - dos-
 16 cientos uno.- (firmado) Jorge López Campos.- Cédula de
 17 Ciudadanía número cero nueve - cero siete millones cien-
 18 te noventa y seis mil novecientos treinta y cinco.- Cédula
 19 Tributaria número quinientos setenta y cinco mil ochocien-
 20 tos setenta y dos.- Certificado de Votación: Duplicado-
 21 a/m.- (firmado) Gustavo Falconi L., NOTARIO PUBLICO.-
 22 " BANCO DEL PACIFICO.- Número cero mil doscientos veinte
 23 y siete.- Lugar y fecha: Guayaquil, primero de Abril de
 24 mil novecientos ochenta y cinco.- CERTIFICANDO: que hemos
 25 recibido de: Jorge López Campos: Veinte y cinco mil cu-
 26 chos.- Clevis Macías Alvaros: Cincuenta mil cueros.- Mi-
 27 riam Bustamante-Eavnia: Veinte y cinco mil cueros.- Total:
 28 Cien mil cueros.- SON: CIENTO MIL 000/100 CUEROS.- que de-

1 positan en una cuenta de Integración de Capital que se ha
2 abierta en este Banco a nombre de la Compañía en formación
3 que se denominará: REPRESENTACIONES NIPPONDOR C. LTDA..-
4 El valor correspondiente a este certificado será puesto
5 en cuenta a disposición de los administradores de la nue-
6 va compañía tan pronto sea constituida, para lo cual debe-
7 rán presentar al Banco la respectiva documentación que com-
8 prende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos
9 y un certificado de la Superintendencia de Compañías indi-
10 cando que el trámite de constitución ha quedado debidamen-
11 te concluido. En caso de que no llegare a realizarse
12 la constitución de la compañía y desistieren de ese pro-
13 pósito, las personas que han recibido este certificado pa-
14 ra que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán
15 entregar al Banco el Presente certificado original y la
16 autorización otorgada al efecto por el Superintendente de
17 Compañías.- Atentamente, BANCO DEL PACIFICO, (firmado)
18 Ilegible.- Firma Autorizada",.- " Número cero ochocientos
19 treinta y nueve mil seiscientos sesenta.- REPUBLICA DEL
20 ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO- DIREC-
21 CION GENERAL DE RENTAS.- Jefatura de Recaudaciones del
22 Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de
23 Identificación del Solicitante.- Nombre e Razon Social;
24 Macías Alvarez Glorin.- Cédulas: Identidad número cero
25 nueve - cero dos millones seiscientos siete mil ochocien-
26 tos veinte y nueve.- Tributaria número doscientos ochenta
27 y siete mil ciento setenta y ocho.- Domicilio: Ciudad
28 Guayaquil.- Calle y Número 0- P. Icaza doscientos tres.-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

-6-

1 **Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.- (fir-**
 2 **mada) Ilegible.- Firma del solicitante.- Fecha de presen-**
 3 **tación: Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del**
 4 **Guayas. Certifica: Que, revisados los archivos de títulos**
 5 **de Crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solici-**
 6 **tante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-**
 7 **Jefatura de Recaudaciones del Guayas, (firmado) Mariano**
 8 **Arias S., Decm. Mariano Arias Seriano, Jefe de Recauda-**
 9 **ciones del Guayas.- (Hay un sello)".- " Número cero**
 10 **ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y**
 11 **nueve.- República del Ecuador.- MINISTERIO DE FINANZAS Y**
 12 **CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Jefatura**
 13 **de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar**
 14 **al Fisco.- Datos de Identificación del Solicitante.- Nom-**
 15 **bres e Razon Social.- Bustamante Navala Miriam Alejandra.-**
 16 **Cédulas de Identidad número: cero nueve - cero nueve mi-**
 17 **llones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta.- Tri-**
 18 **butaria número ciento veinte y seis mil quinientos sesen-**
 19 **ta y nueve.- Domicilio: Ciudad de Guayaquil.- Calle y Nú-**
 20 **mero: P. Yona número doscientos tres.- Nacionalidad eco-**
 21 **toriana.- Motivo de la solicitud: Constitución de Compa-**
 22 **ñía.- (firmado) Miriam Bustamante S., Firma del solici-**
 23 **te.- Fecha de presentación: Guayaquil, a siete de Mayo**
 24 **de mil novecientos ochenta y cinco.- La Jefatura Provin-**
 25 **cial de Recaudaciones del Guayas.- CERTIFICA: Que, revi-**
 26 **sados los archivos de títulos de crédito pendientes de co-**
 27 **bro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor**
 28

1 al Fisco, en esta Provincia.- Jefatura de Recaudaciones
2 del Guayas, (firmado) Mariano Arias S., Econ. Mariano Arias
3 Seriano, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un
4 sello)".- " Número cero ochocientos ochenta y cinco
5 mil trescientos treinta y cinco.- República del Ecuador.-
6 MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GE-
7 NERAL DE RENTAS.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
8 Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identifica-
9 ción del Solicitante.- Nombre e Rasón Social: López Cam-
10 pos Jorge Francisco.- Nacionalidad: Guatemalteco.- Cédula
11 identidad número cero nueve - cero siete millones ciento
12 noventa y seis mil novecientos treinta y cinco .- Tributa-
13 ria número quinientos setenta y cinco mil ochocientos se-
14 tenta y dos.- Domicilio: Ciudad Guayaquil - Calle y
15 número: P. Icaza número doscientos tres.- Motivo de
16 la solicitud: Constitución de Compañía.- (firmado)
17 Jorge López Campos.- Firma del solicitante.- Fecha
18 de presentación: Guayaquil, a dos de Mayo de mil
19 novecientos ochenta y cinco.- La Jefatura Provincial
20 de Recaudaciones del Guayas.- CERTIFICA: Que, revisados
21 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
22 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al
23 Fisco, en esta Provincia.- Jefatura de Recaudaciones
24 del Guayas, (firmado) Mariano Arias S., Econ. Ma-
25 riano Arias Seriano.- Jefe de Recaudaciones
26 del Guayas.- (Hay un sello que dice: Jefatura
27 Provincial de Recaudaciones del Guayas- Fisco.-) ".- Testa-
28 dos: la totalidad- la totalidad-par-Jus.- No Valen.- Entre-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-

lineados: cada una- cada una- de cada una-en numerario-
para-Junta General de Socios.- VALEN.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere es-
ta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sellé y firmé en
la misma fecha de su otorgamiento.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: ochenta y cinco-
dos-dos-uno-cero un mil ciento siete, del señor Intenden-
te de Compañías, de fecha: cuatro de Junio del presente
año, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas perti-
nentes.- Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos o-
chenta y cinco.-



CERTIFICADO que en copia

1 miento de la ordenado en la Resolución Número 85-2-2-1-01107, dic-
2 tada el 4 de Junio de 1.985, por el señor Intendente de Campesías,
3 ha inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CON-
4 TITUCION de la Compañía denominada REPRESENTACIONES NEPPENDER -
5 CIA. LTDA., de folios 26.196 a 26.210, número 5.357 del Registro -
6 Mercantil y anotada bajo el número 5.355 del Registro.- Guaya-
7 quil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Re-
8 gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárter Guayaquil

11 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
12 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
13 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
14 dente de la República, publicado en el Registro Oficial Número -
15 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Julio de -
16 mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárter Guayaquil

19 CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330
20 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 546, -
21 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de
22 esta Compañía, un extracto de la presente escritura pública.- Gu-
23 yaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El -
24 Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárter Guayaquil

27 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado
28 de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil,

quince de Julio de mil novecientos ochenta i cinco .- El Regis-
trador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORATI
Registrador Mercantil del Canton Guatemala

